



PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE  
LA CALIDAD

CÓDIGO: FGD02-  
06

GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

CERTIFICACIONES

PÁGINA: 1 DE 2



Alcaldía de  
Villa del Rosario

### SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere las normas nacionales y sus reglamentos, en especial: Leyes 9/89, 361/97, 388/97, 397/97, 400/97, 675/01, 810/03, 1228/08, 1437/11, 1753/15, 1796/16, 1801/16, 1848/17, Decretos Nacionales 1538/95, 2150/95, 948/95, 1052/98, 1686/00, 1469/10, 0019/12 art. 180-192, Decreto 1077/15 modificado por los Decretos 1285/15, 1547/15, 1581/15, 1736/15, 1737/15, 1801/15, 2095/15, 2218/15, 2411/15, 412/16, 596/16, 1197/16, 1385/16, 1516/16, 1693/16, 1895/16, 1898/16, 583/17, 614/17, 631/17, 729/17, 1203/17, 1272/17, 2013/17, 2013/17, Resoluciones 0462 y 0463 de 13/07/2017 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, NSR-10, Resoluciones del Ministerio de Minas y Energía: Resolución 90708 30/08/13, 90907/13, 90795/14 y 40492/15, Circular Procuraduría General de la Nación 010 de 08/06/2012, Normas Municipales: el Acuerdo 015 de 09 de septiembre de 2013.

### AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

#### SCU PV 025-2022

**QUE:** el señor **MARLON FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.018.425.299 expedida en Bogotá D.C., presento ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación de SEIS (6) CASAS VIVIENDAS MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL (VIS), Y UN (1) LOCALE EL PROYECTO DENOMINADO SANMAR RESIDENCIAL.

**QUE,** el señor **MARLON FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.018.425.299 expedida en Bogotá D.C., solicito LA EXPEDICION DE PERMISO DE VENTA PARA SEIS (6) CASAS VIVIENDAS MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL (VIS), UBICADAS EN LA CALLE 4 N° 12-41 BARRIO SAN MARTIN Y UN (1) LOCA UVICADO EN LA CALLE 4 N° 12-47 BARRIO SAN MARTIN PARA EL PROYECTO DENOMINADO SANMAR RESIDENCIAL JURIDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

**QUE:** Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley se:

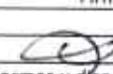
### AUTORIZA

**PRIMERO:** CONFORME AL ARTÍCULO 185 DEL DECRETO 0019 DEL 10 DE ENERO DEL 2012 ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACIÓN, DE SEIS (6) CASAS VIVIENDAS MULTIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL (VIS), Y UN (1) LOCALE EL PROYECTO DENOMINADO SANMAR RESIDENCIAL.

**ÁREAS URBANISMO: 362.85 M2 ÁREA TOTAL A ENAJENAR 314.57 M2**

La presente autorización se expide a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2022 a solicitud del interesado, el señor **MARLON FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.018.425.299 expedida en Bogotá D.C..

  
**Dra.: LUZ DARY CARRILLO** SUBDIRECCIÓN  
Subsecretaria de Control urbano DE CONTROL  
URBANO

	Cargo	Firma
Proyecto:	German Quiñonez Montoya Auxiliar Administrativo / Control Urbano	
Revisó y Aprobó	Dra. Luz Dary Carrillo Subsecretaria de Control Urbano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CALIDAD	CÓDIGO: FGD02-06	 Alcaldía de Villa del Rosario
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	
	CERTIFICACIONES	PÁGINA: 2 DE 2	

**SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO**

**CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Villa del Rosario siendo el día veinticinco (25) días del mes de agosto del 2022, se notificó a el señor **MARLON FERNANDO SANCHEZ MARTINEZ**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.018.425.299** expedida en Bogotá D.C. . Para notificase personalmente del permiso de venta u/o enajenación **SCU PV 025-2022** calendada el día veinticinco (25) días del mes de agosto del 2022, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy veinticinco (25) días del mes de agosto del 2022.

El compareciente \_\_\_\_\_

Notifico \_\_\_\_\_



**GERMAN QUIÑONEZ MONTOYA**  
Auxiliar Administrativo